

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 130**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **130-2018**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **veintinueve de**
5 **octubre del año dos mil dieciocho, a las dieciocho horas**; con la asistencia de
6 los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes
7 siguientes:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** José Luis Sandoval Matamoros- **Presidente**
10 **Municipal**, Isidro Sánchez Quirós- **Vicepresidente Municipal**, Efrén Núñez Nájera,
11 Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua- **En propiedad supliendo a**
12 **José Mauricio Rodríguez Cascante**.

13
14 **REGIDORES SUPLENTE:** Rosario Leandro Ortiz, Francisco Coto Vargas,
15 Armando Sandoval Sandoval y Marco Aurelio Sandoval Sánchez.

16
17 **SÍNDICAS PROPIETARIAS:** Mauren Rojas Mejía- **Distrito Juan Viñas En**
18 **propiedad supliendo a Randall Morales Rojas** y Ana Yancy Quesada Zamora-
19 **Distrito Pejibaye. En propiedad supliendo a Cristian Campos Sandoval**.

20
21 **AUSENTES:** José Mauricio Rodríguez Cascante- **Regidor propietario**, Randall
22 Morales Rojas- **Síndico propietario distrito I**, Cristian Campos Sandoval- **Síndico**
23 **propietario distrito III**, Alexis Estrada Martínez- **Síndico propietario distrito II**, y
24 Johanna Irola Sánchez- **Síndica suplente distrito II**.

25
26 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

27
28 El Presidente, José Luis Sandoval Matamoros, da las buenas tardes a los y las
29 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el
30 cual se aprobó en forma unánime.

31
32 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

1 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
 2 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
 3 (para este día 5 de 5).

4
 5 **ARTÍCULO III. Audiencias**

6
 7 **No hubo.**

8
 9 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 129**

10
 11 **ACUERDO 1°**

12 Según solicitud del señor Contador; este Concejo acuerda por Unanimidad; agregar
 13 dos páginas que le quedaron faltando en el documento de "Informe de Ejecución
 14 Presupuestaria Consolidada, correspondiente al III Trimestre del año 2018,
 15 aprobado mediante acuerdo 1° del Artículo VII de la Sesión Ordinaria 129 del 22 de
 16 octubre, razón por la cual se le agregan dos páginas más, conforme se detalla:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ							Página 1.		
RESUMEN DE EJECUCION DE INGRESOS CONSOLIDADA									
ACUMULADA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SETIEMBRE 2018									
PARTIDA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tukurrique	TOTAL	% Total			
Ingresos Tributarios	174 398 729,00	10,50%	109 622 038,74	16,20%	284 020 767,74	12,15%			
Ingresos No Tributarios	237 390 915,66	14,29%	45 737 550,88	6,76%	283 128 466,54	12,11%			
Venta de Activos	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%			
Transferencias Corrientes	4 976 759,48	0,30%	189 766,75	0,03%	5 166 526,23	0,22%			
Transferencias de Capital	518 510 644,05	31,20%	247 296 832,53	36,55%	765 807 476,58	32,75%			
Financiamiento Interno	286 567 258,00	17,25%	0,00	0,00%	286 567 258,00	12,26%			
Ingresos del Periodo	1 221 844 306,19	73,53%	402 846 188,90	59,54%	1 624 690 495,09	69,48%			
Superavit Libre	9 543 690,61	0,57%	29 670 009,76	4,39%	39 213 700,37	1,68%			
Superavit Especifico	430 258 684,19	25,89%	244 062 451,06	36,07%	674 321 135,25	28,84%			
Ingresos de vigencias anteriores	439 802 374,80	26,47%	273 732 460,82	40,46%	713 534 835,62	30,52%			
TOTAL	1 661 646 680,99	100%	676 578 649,72	100%	2 338 225 330,71	100%			
MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ									
RESUMEN DE EJECUCION DE EGRESOS CONSOLIDADA POR PROGRAMA									
ACUMULADA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SETIEMBRE 2018									
N° PROGRAMA	PROGRAMA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tukurrique	TOTAL	% Total		
1	Dirección y Administración General	105 961 654,69	11,53%	36 796 209,68	16%	142 757 864,37	12,42%		
2	Servicios Municipales	143 428 093,00	15,61%	31 723 549,12	14%	175 151 642,12	15,23%		
3	Inversiones	667 133 283,34	72,62%	162 576 418,69	70%	829 709 702,03	72,16%		
4	Partidas Especificas	2 177 401,00	0,24%	0,00	0%	2 177 401,00	0,19%		
TOTAL		918 700 432,03	100,00%	231 096 177,49	100%	1 149 796 609,52	100%		

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
RESUMEN DE EJECUCION DE EGRESOS CONSOLIDADA POR PARTIDA
ACUMULADA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SETIEMBRE 2018

CODIGO	PARTIDA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique	TOTAL	% Total
0	Remuneraciones	251 114 264,85	27%	42 860 557,00	19%	293 974 821,85	26%
1	Servicios	438 557 569,64	48%	47 412 051,62	21%	485 969 621,26	42%
2	Materiales y Suministros	41 184 290,99	4%	58 549 351,19	25%	99 733 642,18	9%
3	Intereses y Comisiones	27 123 633,24	3%	0,00	0%	27 123 633,24	2%
5	Bienes Duraderos	50 283 109,02	5%	78 677 080,00	34%	128 960 189,02	11%
6	Transferencias corrientes	7 008 982,00	1%	3 597 137,68	2%	10 606 119,68	1%
8	Amortización	103 428 582,29	11%	0,00	0%	103 428 582,29	9%
9	Cuentas especiales	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
	TOTAL	918 700 432,03	100%	231 096 177,49	100%	1 149 796 609,52	100%

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
RESUMEN DE EJECUCION DE INGRESOS - EGRESOS CONSOLIDADO
ACUMULADA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SETIEMBRE 2018

CODIGO	PARTIDA	JIMENEZ	TUCURRIQUE	TOTAL
	Ingresos Reales del Periodo	1 661 646 680,99	676 578 649,72	2 338 225 330,71
	Egresos Totales del Periodo	918 700 432,03	231 096 177,49	1 149 796 609,52
	Diferencia Neta	742 946 248,96	445 482 472,23	1 188 428 721,19

Realizado por:

Trentino Mazza Corrales

Fecha:

29/10/2018

1

2

3

ACUERDO 2º

4

No existiendo objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 129 y la **aprueba y ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios José Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quirós, Efrén Núñez Nájera, Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua.

9

10

ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia

11

12

1- Oficio CPEM-117-2018 fechado 23 de octubre, enviado por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa.

13

14

15

Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de moción aprobada en la sesión N° 10, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 20.894 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 85 TER, 90

16

17

18

1 BIS, 138, 139, 140, 155, 159, 170, 171 Y 172 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO
2 MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998”, el cual se adjunta.”

3

4

ACUERDO 1°

5 Este Concejo acuerda por Unanimidad; dejar en estudio dicho proyecto de Ley, para
6 que sea analizado por los regidores y discutido en la sesión siguiente.

7

8 **2- Oficio AL-DCLEAMB-148-2018 fechado 23 de octubre, enviado por la señora**
9 **Cintha Díaz Briceño, Jefa del Área de Comisiones Legislativas IV, Asamblea**
10 **Legislativa.**

11 Les manifiesta lo siguiente “...Para lo que corresponda y con instrucciones del señor
12 Diputado Erwen Masís Castro, Presidente de la Comisión Especial de Ambiente, le
13 comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución
14 sobre el proyecto: “LEY PARA REGULAR EL DESPERDICIO DE AGUA EN COSTA
15 RICA”, expediente 20828, publicado en el Alcance 131 a La Gaceta No. 127 de 13
16 de julio de 2018, del que le remito una copia.”

17

18

ACUERDO 2°

19 Este Concejo acuerda por Unanimidad; dejar en estudio dicho proyecto de Ley, para
20 que sea analizado por los regidores y discutido en la sesión siguiente.

21

22 **3- Oficio CPEM-121-2018 fechado 25 de octubre, enviado por la señora Erika**
23 **Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea**
24 **Legislativa.**

25 Les manifiesta lo siguiente “...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
26 Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en
27 virtud de moción aprobada en la sesión N° 10, se solicita el criterio de esa institución
28 en relación con el proyecto 20.967 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 23 BIS A LA LEY
29 DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, N° 7509, PARA FORTALECER LAS
30 FINANZAS DE LAS MUNICIPALIDADES QUE ALBERGAN MONOCULTIVOS”, el
31 cual se anexa.”

32

33

ACUERDO 3°

1 Este Concejo acuerda por Unanimidad; dejar en estudio dicho proyecto de Ley, para
2 que sea analizado por los regidores y discutido en la sesión siguiente.

3

4 **4- Oficio N° AIMJ 2018-077 fechado 29 de octubre, enviado por la licenciada**
5 **Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna.**

6 Les manifiesta lo siguiente "...De acuerdo al oficio SC-1028-2018, se solicita
7 información sobre los informes de auditoría para el año 2018. En este año se han
8 recibido dos visitas del programa de seguimiento de la Contraloría. El informe de
9 Administración Tributaria se encuentra en el proceso de comunicación de
10 resultados.

11 1. El 7 de agosto 2018, se envió un oficio AIMJ- 2018-055, a la alcaldía y al
12 encargado de la administración tributaria citándolos a la Conferencia final
13 para el día 21 de agosto 2018. La Alcaldesa no pudo asistir a la conferencia
14 final.

15 2. En el Oficio AIMJ2018-070, la Auditoria solicito un espacio para la
16 presentación del informe el cual se me negó aludiendo que yo no había
17 realizado la conferencia final.

18 3. El 17 de setiembre 2018, los funcionarios de la Contraloría que dieron
19 seguimiento a los trabajos realizados por la Auditoria, entre una serie de
20 recomendaciones indicaron ante el oficio enviado por el Concejo Municipal
21 de no aceptar el informe. Que debía solicitar a la Alcaldía el procedimiento
22 para realizar la recopilación de información.

23 4. La auditoría solicito a la Alcaldía el 16 de Octubre 2018, el procedimiento
24 para solicitar la información a los diferentes departamentos, a la fecha no se
25 ha obtenido respuesta.

26 5. Los funcionarios de la Contraloría indicaron que en la conferencia final
27 deberían estar presentes el funcionario a cargo y la alcaldía o un
28 representante.

29 6. Entre las recomendaciones que indicaron los funcionarios de la Contraloría,
30 indicaron que se debe incluir el "CERO PAPELES", por lo que el 11 de
31 octubre visite las oficinas del auditor de la Municipalidad del Guarco, donde
32 ellos maneja el "CERO PAPELES". La auditoría de la Municipalidad de
33 Jiménez se encuentra en estos momentos negociando con otras
34 municipalidades para adquirir el sistema de auditoria para llegar a cero
35 papeles.

1 7. Los informes cuentan con su estructura de: Administración, Planificación,
2 Estudio, Comunicación de resultados y Seguimiento. Falta del procedimiento
3 para solicitar la información.

4 8. Ya se realizó el Reglamento para la Auditoria, se encuentra en una auditoria
5 de otra municipalidad donde cuenta con abogado para que realice la revisión
6 correspondiente en términos legales.

7 En cuanto el encargado de la Administración Tributaria regrese estará presentado
8 el informe de Administración Tributaria, ya que se debe de hacer de nuevo la
9 conferencia final con las recomendaciones de la Contraloría. Los demás informes
10 se trasladan para el primer trimestre del año 2019.

11

12 - Se acuerda de forma unánime; dejar este documento para consulta legal, por
13 parte de la Alcaldía Municipal.

14

15 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

16

17 **No hubo.**

18

19 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

20

21 1- Se conoce el "**INFORME DE LABORES. N° 43-2018, del 29 de Octubre del**
22 **2018. Señores: Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso
23 saludo de mi parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 22 al 26
24 de octubre del 2018 como detallo a continuación:

- 25 • Atención al público.
- 26 • Asuntos administrativos.
- 27 • Asuntos presupuestarios.
- 28 • Sesión ordinaria de Junta Vial.
- 29 • Reunión con la Ing. Laura Mora del INDER, para continuar con el proyecto
30 "II etapa Salón Multiuso La Victoria de Juan Viñas, para iniciar con la
31 contratación de la parte faltante.
- 32 • Asistí al ICODER a firmar el convenio "Mejoramiento y ampliación de las
33 instalaciones del gimnasio el INVU de Juan Viñas", por un monto de
34 ¢120.000.000.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- Someto para su consideración la Ley N° 9587, "Autorización para la condonación tributaria en el régimen municipal", para que si lo tiene a bien la analicen, la aprueben y apliquen en la Municipalidad de Jiménez. Esto permitiría recuperar tributos y reducir la morosidad.
 - Con gran éxito se llevó a cabo la VII Feria Rescatando Tradiciones: se realizaron exposición y venta de artesanías y comidas tradicionales. Durante el día sábado se llevaron a cabo diferentes actividades entre ellas: cardio dance, juegos tradicionales a cargo del Comité Cantonal de Deportes, tope de caballitos de palo, baile popular, baile folclórico, concierto y juego de pólvora. Y el día domingo se realizaron diferentes presentaciones de grupos musicales, cimarrona y mascarada.



25

26 **Se toma nota.**

27

28 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

29

30 **No hubo.**

31

32 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

33

34 **No hubo.**

35

1 **ARTÍCULO X. Mociones**

2
3 1- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS SEÑORES REGIDORES EFRÉN NÚÑEZ
4 NÁJERA E ISIDRO SÁNCHEZ QUIRÓS.

5
6 **“RESULTANDOS**

7 1-Que en el Diario Oficial La Gaceta N° 186 del 9 de octubre del 2018, se publicó la
8 Ley N° 9587 AUTORIZACION PARA LA CONDONACION TRIBURARIA EN EL
9 RÉGIMEN MUNICIPAL.

10 2- Que en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley N° 9587, se estable que el
11 Concejo Municipal de conformidad con sus condiciones particulares, decidirá si se
12 acoge a lo preceptuado en esta ley.

13 3- Que el artículo 170 de la Constitución Política de Costa Rica establece la
14 autonomía municipal.

15 4- Que el artículo 5 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, establece
16 que las exoneraciones son materia privativa de ley, en el entendido que solo una
17 ley las puede autorizar.

18 5- Que queda a discreción del Concejo Municipal aceptar o no acogerse a la Ley.

19 **CONSIDERANDOS:**

20 I- La Administración Municipal tiene la obligación de cobrar los adeudos
21 tributarios a los sujetos pasivos determinados en la obligación u
22 obligaciones tributarias. Eso implica mantener actualizada la base de
23 datos y determinar la o las obligaciones a cargo de cada contribuyente.

24 II- Esa obligación se ve truncada en la mayoría de las veces por razones
25 muy variadas en las que no pueden existir desidias de funcionarios
26 municipales para hacer el cobro, o una mala gestión administrativa.

27 III- No obstante lo dicho antes, es un hecho cierto y comprobado que existen
28 motivos variados para que el cobro de los adeudos no se haya hecho en
29 tiempo, o que habiéndose hecho, los mismos sujetos pasivos hayan
30 utilizado una serie de salidas legales o no legales para evitar el cobro
31 efectivo.

32 El caso es que todo eso genera intereses corrientes y de mora, así como multas
33 que vienen a engrosar el monto del adeudo y es cuando algunas veces el monto de
34 las cargas supera incluso la obligación principal poniendo en serios problemas al
35 sujeto pasivo que de una u otra forma provocó ese aumento en la deuda. Y a la

1 Administración Municipal en los índices de gestión ante la Contraloría General de la
2 República.

3 IV- La amnistía tributaria viene a aliviar la carga no solo de los sujetos
4 pasivos, sino también de la Administración Tributaria que es la
5 Municipalidad. En tanto que otorga la posibilidad de una mayor
6 recuperación por la vía de excepción, por cuanto la vía ordinaria y regular
7 de una u otra forma no ha tenido el efecto deseado.

8 **POR TANTO: SE ACUERDA:**

9 El Concejo Municipal de la Municipalidad de Jiménez, con 5 votos a favor acuerda:

10 **Primero:** Acogerse a lo preceptuado en la ley N° 9587 AUTORIZACION PARA LA
11 CONDONACION TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL, publicada en el
12 Diario Oficial La Gaceta N° 186 del 9 de octubre del 2018. **Segundo:** Como plan de
13 condonación por única vez se autoriza a la Administración para suscribir arreglos
14 de pago en tractos del total del principal de los adeudos tributarios con los sujetos
15 pasivos, no pudiendo superar el plazo de seis meses a partir de la firmeza del
16 presente acuerdo. **Tercero:** En el arreglo de pago el sujeto pasivo debe señalar
17 lugar o medio permitido por ley para oír notificaciones dejando desde ese momento
18 indicado el domicilio fiscal y contractual. Debiendo igualmente la Administración
19 darle el seguimiento al cumplimiento de cada arreglo de pago y en caso de
20 incumplimiento dejar sin efecto el mismo de inmediato notificando la decisión al
21 sujeto pasivo incumpliente informándole de las consecuencias que ello implica que
22 es proceder al cobro del total de la deuda junto con los recargos, multas e intereses
23 cuando proceda. **Cuarto:** Debe la Administración informar al Concejo Municipal y a
24 la Auditoría Interna sobre cualquier situación que se presente con los arreglos de
25 pago señalados y autorizados. Dispénsese del trámite de comisión el presente
26 acuerdo.”

27

28

ACUERDO 1º

29 Este Concejo acuerda por Unanimidad; **Primero:** Acogerse a lo preceptuado en la
30 ley N° 9587 AUTORIZACION PARA LA CONDONACION TRIBUTARIA EN EL
31 RÉGIMEN MUNICIPAL, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 186 del 9 de
32 octubre del 2018.

33 **Segundo:** Como plan de condonación por única vez se autoriza a la Administración
34 para suscribir arreglos de pago en tractos del total del principal de los adeudos

1 tributarios con los sujetos pasivos, no pudiendo superar el plazo de seis meses a
2 partir de la firmeza del presente acuerdo.

3 **Tercero:** En el arreglo de pago el sujeto pasivo debe señalar lugar o medio permitido
4 por ley para oír notificaciones dejando desde ese momento indicado el domicilio
5 fiscal y contractual. Debiendo igualmente la Administración darle el seguimiento al
6 cumplimiento de cada arreglo de pago y en caso de incumplimiento dejar sin efecto
7 el mismo de inmediato notificando la decisión al sujeto pasivo incumpliente
8 informándole de las consecuencias que ello implica que es proceder al cobro del
9 total de la deuda junto con los recargos, multas e intereses cuando proceda.

10 **Cuarto:** Debe la Administración informar al Concejo Municipal y a la Auditoria
11 Interna sobre cualquier situación que se presente con los arreglos de pago
12 señalados y autorizados. Dispénsese del trámite de comisión el presente acuerdo.
13 Comuníquese este acuerdo a la Alcaldía Municipal, con copia a Contabilidad y
14 Administración Tributaria.

15

16 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

17

18 **ACUERDO 1º**

19 En atención a la solicitud presentada mediante el oficio AL-DSDI-OFI-0329-2018 de
20 fecha 05 de octubre, enviado por el señor Edel Reales Noboa, Director a.i. de la
21 Asamblea Legislativa, para que se emita criterio con relación al proyecto de ley
22 20.580, denominado “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS
23 PÚBLICAS”; este Concejo Municipal de forma unánime, acuerda:

24 Observaciones sobre el articulado del Proyecto de Ley 20.580 “Ley de
25 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” (Plan Fiscal) en su relación con el
26 Régimen Municipal.

27 I. Ley de Impuesto al Valor Agregado (Anteriormente Impuesto de ventas).
28 Referente al capítulo I *Artículo 9- No sujeción se indica “No estarán sujetas al*
29 *impuesto los bienes y servicios que venda, preste o adquieran las Corporaciones*
30 *Municipales” sin embargo en el Artículo 8 de Exenciones inciso 10 menciona “La*
31 *venta o entrega de agua residencial, siempre que el consumo mensual sea igual o*
32 *inferior a 30 metros cúbicos; cuando el consumo mensual exceda de los 30 metros*
33 *cúbicos, el impuesto se aplicará al total de metros cúbicos consumidos. No gozará*
34 *de esta exención el agua envasada en recipientes de cualquier material” y el*
35 *transitorio XXIX- señala “Las Corporaciones Municipales, ASADAS, y demás*

1 prestadores del servicio de agua potable, deberán dentro de los seis meses
2 posteriores a la publicación de esta ley, implementar las medidas necesarias para
3 modificar los sistemas informáticos que permitan el cobro del impuesto al valor
4 agregado”

- 5 • Basados en los artículos mencionados no hay claridad sobre el cobro o no
6 del IVA, en relación con el servicio de abastecimiento de agua potable
7 brindado por las corporaciones municipales.
- 8 • Sobre excedentes de 30 metros cúbicos se debe cancelar el impuesto sobre
9 el total de los metros cúbicos consumidos, en nuestra opinión lo correcto es
10 pagar el impuesto sobre el excedente.
- 11 • La medida sobre el impuesto a la venta de agua para consumo humano es
12 en nuestra opinión un gravamen a los que más consumen; pero sin
13 contemplar que las familias de menos recursos son las que **no pueden**
14 invertir en nuevas tecnologías para reducción de consumos.

15 II Artículo 46 del Proyecto de Ley en análisis.

16 Contraviene la autonomía municipal administrativa, estipulada en la Constitución
17 Política en su numeral 170, ya que lo relacionado a la evaluación del desempeño
18 de los servidores públicos quedaría bajo la rectoría del Ministerio de Planificación y
19 Política Económica. Si bien es cierto, es de suma importancia que todas las
20 instituciones estén sujetas a una política única de empleo público, para evitar los
21 abusos, no se puede violentar la autonomía que la Constitución Política confiere a
22 las municipalidades.

23 III Sobre los presupuestos municipales.

24 Con la pretensión de enganche de los presupuestos municipales a los límites de
25 crecimiento del gobierno local y los controles de la Secretaría Técnica de la
26 Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, se violenta nuevamente la
27 autonomía municipal. La pretensión de que en caso de superávit y para
28 amortización de la deuda pública, éste deberá reintegrarse al Presupuesto Nacional
29 en el año siguiente, resulta una limitación para la atención de las necesidades
30 comunales, un retroceso en la descentralización del estado y un daño a los intereses
31 locales; sin dejar de lado el violentamiento de la autonomía municipal, como ya se
32 recalcó.

33 IV En el Título I Ley del Impuesto al Valor Agregado.

34 Se grava con impuestos, entre otros, a la educación, canasta básica y salud, por lo
35 que resulta primordial que este Concejo Municipal en representación de los

1 munícipes de su cantón, solicite un estudio profundo y en mesa de diálogo nacional
2 con todos los actores públicos y privados, sobre estos temas. Se debe procurar la
3 distribución equitativa de la riqueza y el control equitativo de la misma. Si bien es
4 cierto que es necesaria una reforma fiscal en este país; ésta no puede realizarse
5 violentando la autonomía que la Constitución le confiere a las municipalidades del
6 país, ni tocando el bolsillo de forma desproporcionada con relación al ingreso-gasto.
7 Por tanto este Concejo Municipal ante la obligación legal que le asiste, de velar por
8 los intereses de la colectividad de su cantón; RECHAZA EL PROYECTO DE LEY
9 20.580, tal y como está redactado actualmente, y se insta a los Poderes de la
10 República, a la concertación de una gran mesa de diálogo nacional para reformarlo
11 con equidad.

12 Comuníquese este acuerdo a los siguientes correos electrónicos:
13 ereales@asamblea.go.cr y karayac@asamblea.go.cr.

14

15

ACUERDO 2º

16 Este Concejo acuerda por Unanimidad, enviar nota de condolencia a la compañera
17 Nuria Estela Fallas Mejía, extensiva a su familia, por la lamentable pérdida del señor
18 José Luis Fallas Leitón, tío de la señora Fallas Mejía, Secretaria del Concejo
19 Municipal. Que el Señor les de la fortaleza necesaria para seguir adelante- bajo la
20 fe que a todos nos ampara y nos garantiza, que él se encuentra ahora gozando de
21 la presencia del Señor y de la vida eterna, y que seguirá vivo en el corazón de todos
22 quienes en vida le amaron.

23

24

25

26

27 **Siendo las diecinueve horas con quince minutos exactos, el señor Presidente**
28 **Municipal, regidor José Luis Sandoval Matamoras da por concluida la sesión.**

29

30

31

32

33 José Luis Sandoval Matamoras

Nuria Estela Fallas Mejía

34 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO

35

última línea